

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 110013103051 2021 00267 00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JHON HAROLD GIRALDO SOSA

Demandado: DIANA MILENA SÁENZ PINZÓN y OTRO

Vistas las actuaciones surtidas, se DISPONE:

1. Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble¹, se COMISIONA a los JUECES CIVILES MUNICIPALES, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios, para que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 444711, ubicado en Carrera 79 G No. 36-74 Sur, Agrupación de Vivienda Francisco José de Caldas, Super Manzana 12, Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.
2. Como quiera que no se advierte que la actora haya acreditado el traslado de la liquidación del crédito² en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría súrtase el mismo por el término de tres (3) días de la forma prevista en el numeral 2 del artículo 446 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

Juez

¹ PDF. 15 del 01CuadernoPrincipal.

² PDF. 26 del 01CuadernoPrincipal.

Firmado Por:
Carlos Alberto Simoes Piedrahita
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1771d2588d6cf1a56b1c0de5f8b79523b985ff4b4b3c0ddc04060201245d19f**

Documento generado en 25/08/2023 09:00:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>